

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	346115
Número de orden de compra a modificar:	84898

Entidad compradora:	ALCALDIA DE SAN JOSE CUCUTA
Nombre del solicitante:	Luis Eduardo Royero Lopez
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-13 17:45:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-13	2022-12-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
78624	ASEO IE 2022	CDP-00 000072	CDP	00 000072
90773	Adición Aseo	CDP-00 003912	CDP	00 003912
92311	CDP 5358 ADICION 3	CDP-00005358	CDP	00005358

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 320	8.0	Mes	593294956.80	CDP-00 000072	4746359654.40
2	ays03--R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 5	8.0	Mes	9270233.70	CDP-00 000072	74161869.60
3	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	8.0	Unidad	16612171.30	CDP-00 000072	132897370.40
4	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-00 000072	0.00
5	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-00 000072	0.00
6	ays03--R9 - AIU	1.0	Peso (COP)	66660596.62	CDP-00 000072	66660596.62
7	ays03--R9 - IVA	1.0	Peso (COP)	126655133.36	CDP-00 000072	126655133.36
8	Reajuste salarial- operario de aseo	1.0	Peso (COP)	477957555.20	CDP-00 000072	477957555.20
9	Reajuste salarial- Coordinador tiempo completo	1.0	Peso (COP)	7468086.80	CDP-00 000072	7468086.80
10	Reajuste IPC- Bienes de aseo	1.0	Peso (COP)	7468832.22	CDP-00 000072	7468832.22
11	Adición 21 días ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 320	1.0	Unidad	457127755.84	CDP-00 003912	457127755.84
12	Adición 21 días ays03--R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 5	1.0	Unidad	7142621.19	CDP-00 003912	7142621.19
13	Valor actualizado ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.0	Unidad	17545775.33	CDP-00 003912	17545775.33

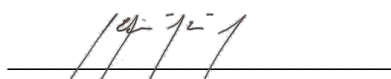
14	Adición 1 mes ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 320	1.0	Unidad	489328477.43	CDP-00005358	489328477.43
15	Adición 1 mes ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 320	1.0	Unidad	163711173.77	CDP-00 000072	163711173.77
16	Adición 21 días ays03--R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 5	1.0	Unidad	10203744.55	CDP-00 003912	10203744.55
17	Valor actualizado ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.0	Unidad	572332.96	CDP-00 003912	572332.96
18	Valor actualizado ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.0	Unidad	16973442.37	CDP-00 000072	16973442.37
19	Adición ays03-- R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 28	28.0	Unidad	2040748.91	CDP-00 000072	57140969.48

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Por solicitud de la supervisora del contrato y en atención a la Resolución de modificación 04465 del 28-11-2022 y Resolución de modificación 04611 del 13-12-2022, así como los soportes técnicos y financieros presentados por la supervisión al despacho del Secretario de Educación Municipal, se requiere modificar el plazo de ejecución o vigencia de la Orden de Compra 84898, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de diciembre de 2022. Se aclara, que según el balance financiero presentado por la supervisora, la Orden de Compra 84898 cuenta con recursos disponibles para amparar la prórroga objeto de la presente modificación, por tanto, no implica erogación de recursos.


Firma ordenador del gasto
Nombre: LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Documento: 88.214.721


Firma de proveedor
Nombre: MONICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA
Documento: 63.493.587 DE BUCARAMANGA



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



San José de Cúcuta, 09 de diciembre de 2022

Doctor

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Doctora

MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO

ASESORA DE CONTRATACIÓN – DESPACHO

ASUNTO: Solicitud de prórroga a la orden de compra No. 84898 emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cordial saludo.

En virtud de la Orden de Compra No. 84898 suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal y la UT ECOLIMPIEZA, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y limpieza de acuerdo con los protocolos de bioseguridad vigentes en el marco del retorno a clases presenciales para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta vigencia 2022”, y a la cual fue designada como supervisora a partir del día 22 de septiembre de 2022, a través del siguiente escrito, me permito solicitar prórroga del plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Con el fin de garantizar la continuidad del servicio integral de aseo en las instituciones Educativas oficiales del Municipio hasta la culminación del calendario escolar, a través de Adicional suscrito el día 05 de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación Municipal procedió a adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra por un un (01) mes, contado a partir del 06 de diciembre hasta el día 05 de diciembre de 2022.
- Igualmente, a través de la citada Adición, se incrementó el número de operarios a contratarse por parte del operador, con el fin de conformar siete grupos de cuadrillas de cuatro operarios de aseo cada una, contando con un total de 28 operarios adicionales; igualmente, se proyectó que su operación comprendería un plazo de un mes, de conformidad con el presupuesto solicitado y asignado.
- Dado que la adición de dicho personal, implicaría realizar actividades previas para su contratación, de conformidad con informe remitido por el operador UT



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Ecolimpieza, se evidenció que se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impidieron la vinculación de la totalidad del personal adicionado para cuadrillas, por cuanto, fueron 30 días calendario proyectados y adicionados; no obstante, no fue posible la contratación de todo el personal de manera simultánea.

Respecto de lo anterior, es importante resaltar que los recursos adicionados para la última adición corresponden a un total de \$759.330.114.64, de los cuales, \$57.140.969, corresponden a la adición de los 28 operarios que conforman los grupos de cuadrillas, por lo cual, ante la necesidad de prestar el servicio y hacer un uso racional de los recursos asignados, la suscrita supervisora estima viable prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra por ocho (08) días más, lo cual permitirá atender con suficiencia la necesidad planteada y ejecutar el total de los recursos o los que fueren necesarios hasta el día 21 de diciembre de 2022, considerando, a su vez, éste como un plazo prudencial, según los cortes de cierre de vigencia para pagos, en virtud de lo estipulado por la Secretaría del Tesoro Municipal.

Así las cosas, presento a su consideración esta solicitud, a fin de que la misma sea evaluada.

Sin otro motivo en particular.

Atentamente.

MARÍA FERNANDA AYALA GONZÁLEZ
SUPERVISORA

Proyectó: Eliana A. Pérez-contratista SEM

Contratista Certificada

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	04465	FECHA	28 de noviembre de 2022	PÁGINA 1 de 2

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03889 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 03644 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN N° 01775 DEL 06 DE MAYO DE 2022 Y RESOLUCIÓN N° 0691 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto 002 del 03 enero de 2022, Resolución de delegación de contratación 03 de 2022; Decreto de Nombramiento 077 del 01 de abril de 2022, Acta de Posesión 024 del 05 de abril de 2022, actuando en nombre y representación del municipio de San José de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, requirió la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

Que se utilizó la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

Que según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, entre ellos, los Acuerdos Marco de prestación de servicios. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de conformidad con lo señalado se hizo necesario iniciar por parte de La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y acorde con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, la modalidad de selección por Acuerdo Marco de conformidad con

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	04465	FECHA	28 de noviembre de 2022	PÁGINA 2 de 2

los artículos; 2.2.1.2.5.3; 2.2.1.2.1.2.7.; 2.2.1.2.1.2.8.; 2.2.1.2.1.2.9.; 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y para la selección del contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, Se inició **evento de cotización N° 123317** del 7 de enero de 2022 a las 18:37 P.M, con el objetivo de realizar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del servicio integral de aseo conforme al Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuesta
107448		Aseo y Cafetería III Región 9	Jessica Dayana Ramírez Lopez		Aseo y cafetería III	10/05/21	18/05/21	Complete	Solicitud de cotización	15

Que, mediante **Resolución 00691 del 04 de febrero de 2022**, se adjudicó la **Orden de Compra N° 84898** a la **UT ECOLIMPIEZA** por el valor de **\$ 5.097.068.042,33 COP**.

Que posteriormente mediante **Resolución 01775 del 06 de mayo de 2022**, se resolvió, modificar la Orden de Compra N° 84898, adicionando al numeral primero de la Resolución N° 00691 del 4 de febrero de 2022, el valor de la orden de compra en **QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$507.188.413,98)** resultando un valor total de la Orden de Compra en **\$5.604.256.456.31**.

Que posteriormente mediante **Resolución 03644 del 14 de octubre de 2022**, se resolvió, modificar la Orden de Compra N° 84898, adicionando al numeral primero de la Resolución N° 01775 del 06 de mayo de 2022, el valor de la orden de compra en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 495.788.820,77)** resultando un valor total de la Orden de Compra en **\$6.100.045.277,08**.

Que, mediante Resolución 03889 del 08 de noviembre de 2022 se resolvió modificar la orden de compra, N° 84898 adicionando el valor de la Orden de Compra en **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$759.330.114,64)**, resultando un valor total de la Orden de Compra en **\$6.859.375.391,72**.

Que, mediante comunicación del 25 de noviembre de 2022, la supervisora del Contrato informa:

Que, según informe rendido por el Contratista de 25 de noviembre de 2022, a la fecha se encuentran vinculados 10 operarios para conformar el grupo de 28, por cuanto, no ha sido posible generar la contratación de la totalidad del personal que cumpla con el perfil requerido de acuerdo al AMP, siendo necesario según o manifestado, dar alcance a la orden de compra, ampliando el plazo hasta el 13 de diciembre de 2022.

Respecto de lo anterior, es importante resaltar que los recursos para la última adición suman un total de \$759.330.114.64, de los cuales, \$57.140.969, corresponden a la contratación de 28 operarios que conforman los grupos de cuadrillas, por lo cual, ante la necesidad de prestar el servicio y hacer un uso racional de los recursos asignados, la suscrita supervisora estima viable prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra, lo cual permitirá atender con suficiencia la necesidad planteada y ejecutar los recursos hasta el día 13 de diciembre de 2022.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	04465	FECHA	28 de noviembre de 2022	PÁGINA 3 de 2

Que, la prórroga solicitada, se encuentra amparada en el siguientes Cdp: 1. CDP 00 000072 del 07 de enero de 2022, CDP 00 003912, CDP 00 005358 y el Registro presupuestal 5545 del 04 noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta los costos de la Orden de Compra se estima disponibilidad de recursos, que permiten prorrogar el servicio de aseo por 08 días, a partir de la fecha de finalización de la presente Orden de Compra.

Que, la presente prórroga no genera erogación presupuestal adicional, por tanto, el valor de la misma no se modificara.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1: MODIFICAR el ARTICULO 2 de la resolución 00691 del 04 de febrero de 2022, prorrogando el plazo de ejecución en 08 días, contados a partir del 05 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2. La forma de pago de la presente prórroga, se hará en Actas parciales mensuales conforme al ARTÍCULO 4 de la Resolución 00691 del 04 de febrero de 2022.

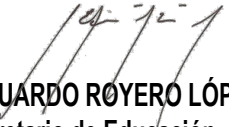
ARTICULO 3. Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

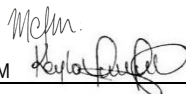
ARTICULO 5. La entidad estima conveniente la constitución de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora por el valor, amparos y vigencias establecidos dentro del numeral 7, tabla 5 del referido Estudio Previo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Educación
 Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Revisó: María Carolina Flórez Montejó-Asesora Área Jurídica SEM
 Proyectó: Keyla Margarita García Osorio - Abogada contratista SEM



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	04611	FECHA	13 diciembre de 2022	PÁGINA	1 de 2

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 04465 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 03889 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 03644 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN N° 01775 DEL 06 DE MAYO DE 2022 Y RESOLUCIÓN N° 0691 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto 002 del 03 enero de 2022, Resolución de delegación de contratación 03 de 2022; Decreto de Nombramiento 077 del 01 de abril de 2022, Acta de Posesión 024 del 05 de abril de 2022, actuando en nombre y representación del municipio de San José de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, requirió la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

Que se utilizó la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

Que según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, entre ellos, los Acuerdos Marco de prestación de servicios. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de conformidad con lo señalado se hizo necesario iniciar por parte de La SECRETARÍA DE EDUACIÓN MUNICIPAL y acorde con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, la modalidad de selección por Acuerdo Marco de conformidad con los artículos; 2.2.1.2.5.3;2.2.1.2.1.2.7.;2.2.1.2.1.2.8.;2.2.1.2.1.2.9.; 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y para la selección del contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, Se inició **evento de cotización N° 123317** del 7 de enero de 2022 a las 18:37 P.M, con el objetivo de realizar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del servicio integral de aseo conforme al Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respu
107448		Aseo y Cafetería III Región 9	Jessica Dayana Ramirez Lopez		Aseo y cafetería III	10/05/21	18/05/21	Complete	Solicitud de cotización	15

Que, mediante **Resolución 00691 del 04 de febrero de 2022**, se adjudicó la **Orden de Compra N° 84898** a la **UT ECOLIMPIEZA** por el valor de **\$ 5.097.068.042,33 COP.**

Que posteriormente mediante **Resolución 01775 del 06 de mayo de 2022**, se resolvió, modificar la Orden de Compra N° 84898, adicionando al numeral primero de la Resolución N° 00691 del 4 de febrero de 2022, el valor de la orden de compra en

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	04611	FECHA	13 diciembre de 2022	PÁGINA	2 de 2

QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$507.188.413,98) resultando un valor total de la Orden de Compra en **\$5.604.256.456.31**.

Que posteriormente mediante **Resolución 03644 del 14 de octubre de 2022**, se resolvió, modificar la Orden de Compra N° 84898, adicionando al numeral primero de la Resolución N° 01775 del 06 de mayo de 2022, el valor de la orden de compra en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 495.788.820,77)** resultando un valor total de la Orden de Compra en **\$6.100.045.277,08**.

Que, mediante **Resolución 03889 del 08 de noviembre de 2022** se resolvió modificar la orden de compra, N° 84898 adicionando el valor de la Orden de Compra en **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$759.330.114,64)**, resultando un valor total de la Orden de Compra en **\$6.859.375.391,72**.

Que, mediante **Resolución 04465 del 28 de noviembre de 2022**, se resolvió: **MODIFICAR el ARTICULO 2** de la resolución 00691 del 04 de febrero de 2022, prorrogando el plazo de ejecución de la orden de compra 84898 en 08 días, contados a partir del 05 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2022.

Que, mediante comunicación del 13 de diciembre de 2022, la supervisora del Contrato informa:

En virtud de la Orden de Compra No. 84898 suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal y la UT ECOLIMPIEZA, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y limpieza de acuerdo con los protocolos de bioseguridad vigentes en el marco del retorno a clases presenciales para las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta vigencia 2022”, y a la cual fue designada como supervisora a partir del día 22 de septiembre de 2022, a través del siguiente escrito, me permito solicitar prórroga del plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Con el fin de garantizar la continuidad del servicio integral de aseo en las instituciones Educativas oficiales del Municipio hasta la culminación del calendario escolar, a través de Adicional suscrito el día 04 de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación Municipal procedió a adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra por un (01) mes, contado a partir del 06 de noviembre hasta el día 05 de diciembre de 2022.*
- Igualmente, a través de la citada Adición, se incrementó el número de operarios a contratarse por parte del operador, con el fin de conformar siete grupos de cuadrillas de cuatro operarios de aseo cada una, contando con un total de 28 operarios adicionales; igualmente, se proyectó que su operación comprendería un plazo de un mes, de conformidad con el presupuesto solicitado y asignado.*
- En vista de lo anterior, y según solicitud del contratista, se observa que, de acuerdo a las circunstancias evidenciadas en el mes de noviembre de 2022, debido a la ausencia de la totalidad del personal a contratarse se generó un saldo sin ejecución, el cual, se estima, puede ser ejecutado hasta el día 21 de diciembre, considerando la inminencia de garantizar la necesidad y de llevar a cabo las labores de conversación y mantenimiento en el mayor número de instituciones educativas que sea posible brindar el servicio.*

Respecto a lo anterior, es importante resaltar que los recursos de la última adición suman un total de \$759.330.114.64, de los cuales, \$57.140.969, corresponden a la adición de los 28 operarios que conforman los grupos de cuadrillas, por lo cual, ante la necesidad expuesta y la posibilidad de realizar un uso adecuado de los recursos asignados, la suscrita supervisora estima viable prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el día 21 de diciembre, lo cual permitirá atender con suficiencia e idoneidad las labores requeridas en las instituciones educativas beneficiadas.

Que, la prórroga solicitada, se encuentra amparada en el siguientes Cdp: 1. CDP 00 000072 del 07 de enero de 2022, CDP 00 003912, CDP 00 005358 y el Registro presupuestal 5545 del 04 noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta los costos de la Orden de Compra se estima disponibilidad de recursos, que permiten prorrogar el servicio de aseo por 08 días, a partir de la fecha de finalización de la presente Orden de Compra,

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. MODIFICAR el ARTICULO 2 de la resolución 00691 del 04 de febrero de 2022, prorrogando el plazo de ejecución en 08 días, contados a partir del 13 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2. La forma de pago de la presente prórroga, se hará en Actas parciales mensuales conforme al ARTÍCULO 4 de la Resolución 00691 del 04 de febrero de 2022.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	04611	FECHA	13 diciembre de 2022	PÁGINA	3 de 2

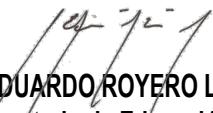
ARTICULO 3. Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

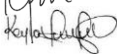
ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5. La entidad estima conveniente la constitución de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora por el valor, amparos y vigencias establecidos dentro del numeral 7, tabla 5 del referido Estudio Previo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2022.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación
Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Revisó: María Carolina Flórez Montejó-Asesora Área Jurídica SEM 
Proyectó: Keyla Margarita García Osorio - Abogada contratista SEM 

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4006985701**

PÓLIZA No: 400-47-994000083377 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA**

COD. AGENCIA: **400** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESIÓN**

DIA **16** MES **12** AÑO **2022**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **16** MES **12** AÑO **2022**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.351.411-8**

DIRECCIÓN: **KR 25 40 68**

CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER**

TELÉFONO: **6076332795**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.501.434-2**

BENEFICIARIO: **. ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.501.434-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS ORDEN DE COMPRA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/02/2022	21/06/2023	1,371,875,078.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/02/2022	21/12/2025	1,028,906,308.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900335341 - ECO SERVIR SAS - PART: 90.00%
NIT 900309371 - ECO CATERING S.A.S. - PART: 8.70%
NIT 900592281 - CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS - PART: 1.30%

BENEFICIARIOS

NIT 890501434 - ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 84898 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2022

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *2,400,781,387.20	VALOR PRIMA: \$ *****157,860	GASTOS EXPEDICION: \$ ***15,000.00	IVA: \$ *****32,843	TOTAL A PAGAR: \$ *****205,703
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO DAGOBERTO ROCHA ORTEGA	CLAVE 9913	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CAD8207F0A0FFE7859



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA

COD. AGENCIA: 400

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000083377

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.351.411-8

ASEGURADO: . ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.434-2

BENEFICIARIO: . ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.434-2

TEXTO ITEM 1

**** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA****

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA A \$ 5.604.256.456,31 PESOS DE ACUERDO AL AJUSTE SALARIAL SEGUN MODIFICATORIO No. 319365 DEL 2022-04-26. VIGENCIA GLOBAL DE LA ORDEN DESDE 04 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 31-10-2022

10/10/2022- MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA MODIFICATORIO No. 337091 DEL 07 DE OCTUBRE CON ADICION POR \$ 495.788.820,77 Y PRORROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

08-11-2022-MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA MODIFICATORIO No. 340458 DEL 04-11-2022 CON PRORROGA HASTA EL 13-12-2022 Y ADICIÓN POR 759.330.114,52, NUEVO VALOR DE LA ORDEN QUEDA EN \$ 6.859.375.391,52.

16/12/2022 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA MODIFICATORIO No. 346115 DEL 13/12/2022 , NUEVA VIGENCIA DE LA ORDEN ES DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
4006985727

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000020521 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA				COD. AGE: 400				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
16	12	2022		13	12	2022	23:59	21	12	2022	23:59	8	16	12	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE				A LAS			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA				MES				AÑO				HORAS			

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA			
DIRECCIÓN: KR 25 40 68			
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.351.411-8			
TELÉFONO: 6076332795			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA			
DIRECCIÓN: KR 25 40 68			
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.351.411-8			
TELÉFONO: 6076332795			
BENEFICIARIO:			
IDENTIFICACIÓN:			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ASEGURADO: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA			
NIT : 901351411			
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: NTE DE SANTANDER CIUDAD: CUCUTA			
DIRECCION: CALLE 10 No. 0E-16			
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 10-1E			

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
ORDEN DE COMPRA		\$ 500,000,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		500,000,000.00		
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES				

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución de la orden de compra No. 84898 referente a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2022

asegurado SE TENDRA A ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA NIT 890501434 COMO ASEGURADO ADICIONAL BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS Y SE TENDRA A ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA NIT 890501434 COMO BENEFICIARIO ADICIONAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA EL MODIFICATORIO ID SOLICITUD No. 337091 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022. SE ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES DESDE 04/02/22 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

08-11-2022-MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA MODIFICATORIO No. 340458 DEL 04-11-2022 CON PRORROGA HASTA EL 13-12-2022 Y ADICIÓN POR 759.330.114,52, NUEVO VALOR DE LA ORDEN QUEDA EN \$6.859.375.391,52. SE ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA ES DESDE 04/02/22 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***500,000,000.00	\$ *****32,877	\$*****0.00	\$ *****6,247	\$ *****39,123

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
DAGOBERTO ROCHA ORTEGA	9913	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000400698572	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CAD8207F0A0FFE7A5F

CLIENTE

YGUEVARAPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA**

COD. AGENCIA: **400**

RAMO: **74**

No PÓLIZA: **994000020521**

ANEXO: **3**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.351.411-8**

ASEGURADO: **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.351.411-8**

BENEFICIARIO:

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO ITEM 1

16/12/2022 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA MODIFICATORIO No. 346115 DEL 13/12/2022 , NUEVA VIGENCIA DE LA ORDEN ES DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLIENTE

DATOS DE LA PÓLIZA

PAGINA: 3

IDENTIFICACION: **901.351.411-8**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	901351411-8	CALLE 10 No. 0E-16	CUCUTA	500,000,000.00	32,877	39,123
					PRIMA TOTAL SIN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA
					32,877		39,123



ACTA DE APROBACIÓN ANEXOS MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA
No. 400-47-994000083377 (Anexo 4) y 400-74-994000020521 (Anexo 3) del 16/11/2022
Orden de Compra No. 84898-2022

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Vigencia	2022
Objeto	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES EN EL MARCO DEL RETORNO A CLASES PRESENCIALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA 2022"

2. IDENTIFICACIÓN DEL ORDEN DE COMPRA	
Número de la Orden de Compra	N°84898 de 2022
Fecha de modificación (Prórroga) de la orden de compra	13 de diciembre de 2022
Nombre contratista	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Tipo identificación	NIT. 901351411-8
Representante Legal	Mónica Del Pilar Duarte Valenzuela
Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía N°63.493.587 de Bucaramanga

3. IDENTIFICACIÓN DEL ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.			
Número de póliza	N°400-47-994000083377 (Anexo 4)			
Fecha de expedición anexo modificación	16/12/2022			
Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento de la Orden de Compra	20% del Valor de la Orden de Compra	\$1.371.875.078,40	04/02/2022	21/06/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	15% del Valor de la Orden de Compra	\$1.028.906.308,80	04/02/2022	21/12/2025



indemnizaciones laborales				
------------------------------	--	--	--	--

Verificado en el sitio web de la aseguradora:

 **MODULO**

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000083377	Número de anexo:	4
Agencia:	CABECERA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA .		
Tomador / Garantizado:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 4 de febrero de 2022	miércoles, 21 de junio de 2023	\$1,371,875,078.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 4 de febrero de 2022	domingo, 21 de diciembre de 2025	\$1,028,906,308.80

Verificado en el sitio web de la aseguradora:

https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

4. IDENTIFICACIÓN DEL ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.			
Número de póliza	N°400-47-994000020521 (Anexo 3)			
Fecha de expedición anexo modificación	16/12/2022			
Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia Hasta
Predios labores y operaciones	10% del Valor de la pérdida – mínimo 1.00 SMMLV	\$500.000.000,00	04/02/2022	21/12/2022



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**





Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO



Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000020521	Número de anexo:	3
Agencia:	CABECERA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA		
Tomador / Garantizado:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	martes, 13 de diciembre de 2022	miércoles, 21 de diciembre de 2022	\$500,000,000.00

Verificado en el sitio web de la aseguradora:

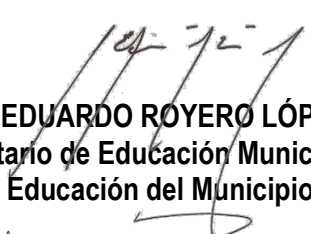
https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

5. APROBACIÓN DEL ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA

¿La modificación de la póliza es aprobada? SI ☒ NO ☐

16 de diciembre de 2022

Responsable:


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal
Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Revisó: María Carolina Flórez Montejo 
Asesora Despacho Área Contratación SEM

Revisó: Keyla García Osorio 
Abogada Área Contratación SEM

Proyectó: José Nayib Sánchez Delgado 
Área contratación SEM